

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 19 SET. 2003

VISTO por el Profesor Walter D'ANGELO, de la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaron la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los alumnos de dicho establecimiento a Radman, a los efectos de poder realizar encuentros de reflexión y convivencia con grupo de chicos para tratar la problemática de los adolescentes.

Que esta Presidencia oportunamente había autorizado dicho traslado, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000038 correspondiente a Transporte LITORAL, de Carlos Rene Saravia, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en concepto del traslado de 47 alumnos y 4 mayores de la Escuela Agrotécnica Salesiana de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Director de la Escuela Agrotécnica Salesiana Dn. Omar ALVAREZ.

Que el transporte "El Litoral" era la única línea con disponibilidad de vehículos para realizar el traslado de pasajeros a Radman.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000038 correspondiente a Transporte LITORAL, de Carlos Rene Saravia, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en concepto del traslado de 47 alumnos y 4 mayores de la Escuela Agrotécnica Salesiana de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Director de la Escuela Agrotécnica Salesiana Dn. Omar ALVAREZ, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 281 / 03

